

DEBEN ESTAR LIGADAS A LAS BUENAS COSTUMBRES

¿Cómo manejar las relaciones interpersonales en el trabajo?

➡ Empleadores deben velar por un ambiente de trabajo óptimo y respetuoso



Efraín Zapata Muñoz
ezapata@bdsasesores.com

El desarrollo de las relaciones interpersonales en la vida cotidiana y en el centro de trabajo es normal y hasta necesario.

El inconveniente empieza cuando esas interfieren con el cumplimiento de las obligaciones laborales o cuando el trabajador se excede en sus libertades.

Como regla general, el artículo 71 del Código de Trabajo establece que es obligación de los trabajadores observar buenas costumbres durante las horas de trabajo.

Esa norma proporciona el punto de partida, desde el cual la parte empleadora podría elaborar una política interna laboral que regule la sana convivencia entre sus trabajadores.

Debe aclararse que dicha política emana del poder de dirección del empleador, pero él no le autoriza a trasgredir derechos indivi-



Las reglas deben propiciar un buen manejo de la disciplina. ARCHIVO

duales, algunos incluso constitucionalmente reconocidos.

Por lo anterior, se recomienda ajustar las reglas de convivencia según el tipo de actividad o giro comercial bajo el cual los trabajadores prestan sus servicios.

También es importante tomar en cuenta que la implementación de reglas básicas para la armonía, propicia el buen manejo del poder disciplinario, para poder aplicar

medidas correctivas en contra de aquellas personas que no guarden esas conductas generalmente aceptadas, conforme a los hábitos normalmente esperados en el lugar donde se ejecutan las labores.

Consecuencias. La reiteración en el incumplimiento de las reglas dispuestas para asegurar la fraternidad en el lugar de trabajo y la debida coexistencia de los trabajadores,

puede ser objeto de sanciones disciplinarias, desde la más leve, como lo es una amonestación, hasta la más drástica, que es el despido sin responsabilidad patronal, esta última fundamentada en el artículo 81 del Código de Trabajo.

Las empresas deben evitar y sancionar dentro de su centro de trabajo ciertas conductas por parte de sus trabajadores que puedan ser consideradas discriminatorias, por cuestiones de sexo, nacionalidad y etnia, entre otros aspectos y que a la postre puede perjudicar el entorno laboral.

En caso de presentarse tales conductas la empresa deberá valorar la sanción que corresponda según el caso en específico.

Es recomendable no perder de vista que en la medida que aprendamos a determinar nuestros propios exaltaciones, tendremos mayor claridad sobre los puntos que pueden ayudar a mejorar las relaciones con los compañeros.

Por ello, es conveniente que las empresas privadas y las instituciones del Estado, tomen las medidas necesarias para ofrecer a sus empleados lugares de trabajo que propicien relaciones interpersonales respetuosas y tolerantes. ■